Para despachos de oficio quatro m.rs
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE

sep.bre 5

Don fran.co Ydoñez de marin Rexidor perpetuo de la villa de Hellin y theniente de gov.or por ausenzia del señor capp.an Don Carlos de anculo Cavallero del horden de santiago gov.or actual de esta villa de Yelin y las demas de su partido por su mag.d y su Juez de inseculaciones de esta dicha villa y de elecziones de su cappitan a guerra &c.a

Ha go saber a las Jus.as y ayuntam.tos de las villas de Albacete, Villanuebas de abaxan, Blanca, oxos, Riclote, Villanueba de Arca, Ulea, torqui y Plugo, totana, Zehegin, Moratalla, Jocobos, Ferez, Letur y Liétor de este dicho partido como por el correo hordinario rezibo un real despacho de su mag.d y probision en carta que le acompaña del señor licenz.do Don Diego de arredondas cavallero del orden de alcantara del consejo de su mag.d y su fiscal en el real de las hordenes con fecha dho real despacho de tres del corriente mes y año para que en cada una de dichas villas no pueda entrar la Jurisdizion hordinaria ninguno de sus capitulares perpetuos carrote nor el auto en su bista aprobeido de zeas

Pro bision

Don Phelipe por la grazia de Dios Rei de las Castilla de Leon de aragon de las dos sizilias de Jerusalem de navarra de granada de toledo de balenzia de galizia de mallorca de sevilla &c.a administrador